

El documento justificativo (o certificado de remanentes) firmado por el titular del Centro Directivo que gestione la subvención o subvenciones y averdado por el interventor, se ajustará al modelo siguiente:

Denominación programa social	Aplicación económica	Denominación aplicación	Asignación - Euros (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Pagos realizados (3)	Remanentes (1)-(2)	Obligaciones pendientes de pago (2)-(3)

Lugar y fecha:

V.º B.º (firma y sello)
EL INTERVENTOR,

(Firma y sello)
EL DIRECTOR,

Fdo.:

Fdo.:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6078 REAL DECRETO 276/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba la segregación de la Delegación de La Rioja del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y el País Vasco.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 11 de sus Estatutos Generales aprobados por Real Decreto 2716/1982, de 24 de septiembre, ha solicitado la creación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja, mediante la segregación de la Delegación que actualmente tiene en dicha Comunidad Autónoma el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y el País Vasco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, de Normas reguladoras de los Colegios Profesionales; la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, y por el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.

La actividad del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y el País Vasco se extiende a cuatro Comunidades Autónomas, por lo que la competencia para aprobar la segregación corresponde al Estado, mientras que la constitución del nuevo Colegio de La Rioja es competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuyo ámbito territorial va a desarrollar su actividad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de marzo de 2002,

DISPONGO:

Artículo único. *Segregación.*

Se segrega del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y el País Vasco la Delegación del mismo en La Rioja.

Disposición adicional única. *Efectividad de la segregación.*

La segregación a la que se refiere el artículo único de este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor de la norma autonómica de creación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de marzo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
MIGUEL ARIAS CAÑETE

6079 RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «XVIII Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección y Manejo de Forrajes y IV Demostración de Maquinaria para Alimentación del Ganado».

Los forrajes, que en la cornisa cantábrica, son la base de la alimentación de la cabaña ganadera, necesitan para su recolección y manejo una extensa serie de operaciones agrícolas, ya que siempre se mueven considerables volúmenes.

Todas estas labores han estado siempre en primera línea en cuanto a su nivel de mecanización, con máquinas muy diversas y cada día más especializadas según la diversificación de la utilización de los forrajes.

En los últimos años, tanto la forma de conservación de los forrajes, como sus modalidades de utilización, y muy especialmente su distribución al ganado, han variado sustancialmente, lo que ha modificado aún más la oferta de máquinas que realicen o ayuden en alguno de los procesos, desde el corte del forraje hasta su puesta a disposición del ganado.

Por tanto, es importante para los ganaderos disponer de una información de última hora de toda la maquinaria más reciente, y más aún verla evolucionar en trabajo real en las propias condiciones de sus explotaciones.

Por ello, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Gobierno del Principado de Asturias, convoca la «XVIII Demostración Internacional de Maquinaria para la Recolección y Manejo de Forrajes y IV Demostración de Maquinaria para la Alimentación del Ganado», que se celebrará el día 17 de abril de 2002, en la finca «Lloredo» en Querúas-Valdés (Luarca), del Principado de Asturias.

La celebración de estas Demostraciones se regirán por las siguientes bases:

Primera.—Podrán inscribirse y participar tanto fabricantes como representantes o concesionarios de empresas y marcas, vendedores de maquinaria agrícola, así como particulares a título individual en caso de prototipos no comercializados.

Y podrán presentar máquinas y equipos concebidos para mecanizar alguna de las operaciones de recolección de forraje o de alimentación del ganado.